

*“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”*

**DECRETO N° 789**

**VISTO:**

El expediente N° 13438-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES al pastor Sr. Julio César Tálamo en mérito a su compromiso y desempeño en la vida.

Que, nació el 9 de julio de 1939 en la ciudad de Córdoba, Argentina.

Que, es hijo del matrimonio de Elvira Cerezo y Pedro Tálamo, oriundos de Campanas, donde vivió sus primeros años.

Que, a causa de la separación de sus padres a los 13 años un tío se hizo cargo de su crianza, haciéndolo ingresar al Ejército Argentino en Buenos Aires, luego fue trasladado a la localidad de Junín de los andes, Neuquén en donde permaneció hasta los 25 años momento en el cual recibió a Jesús en su corazón.

Que, por motivos laborales decide instalarse en La Rioja donde conoce a quien fue su esposa, Nicolasa Moreno con quien tuvo tres hijas mujeres y una hija del corazón.

Que, fue una persona que se dedicó al servicio y amor al prójimo desde el momento que comenzó su camino en el Señor con el pastor Juan y Catalina Alizzi, quienes iniciaron la iglesia pentecostal en nuestra provincia, después de que partió con el Señor el pastor Alizzi, siguió la obra junto a reconocidos pastores como Pablo Nervegna, Norberto Carlini, Hugo Cícero, Omar Gaitán entre otros, realizando campañas de evangelización, hasta la llegada del pastor José Oviedo y su esposa Nélide, donde se congregó, creció y permaneció hasta que el Señor lo llamo al pastorado en el año 1987.

Que, también se destacó como comerciante en el rubro de ventas de frutas y verduras donde constantemente ayudaba a comedores infantiles, al Hogar del Carmen, a los diferentes puestos en los pueblos de nuestra provincia y a toda persona necesitada tanto de lo material como lo espiritual.

*“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”*

Que, en el año 1991 se realiza la inauguración de la congregación “Nueva Vida”, pastoreada por él y su esposa, la cual permanece hasta nuestros días, trabajando con la misma visión de servicio y amor al prójimo. Durante su trayectoria trabajaron incansablemente llevando el evangelio a la localidad de Pomán (Catamarca) y Malligasta (Chilecito) estando siempre a disposición de los gobernantes de turno para bendecirlos y darles una palabra de aliento y consejo.

Que, fue presidente del consejo pastoral, su carisma lo impulsaba siempre a la unidad de los pastores haciendo reuniones en su casa, como así también invitando pastores a nuestra provincia en fechas especiales, hospedando a la mayoría de ellos en su hogar, tuvo el privilegio de recibir al pastor Carlos Anacondia, José Álvarez, Omar Cabrera, Alberto Motessi entre otros.

Que, como hijas lo que podemos destacar es que nunca separo su trabajo de la vida espiritual, un ser transparente, sincero y genuino, evangelista y pastor, esposo, padre y amigo de muchos, un hombre que predicaba en el lugar que se encontraba, en sus viajes laborales el Señor hizo muchos milagros de sanidad en las personas que hasta el día de hoy siguen dando testimonio de esto.

Que, en el año 2015 por razones de salud pasa el manto pastoral a su hija menor Cynthia Elizabeth Tálamo a la cual acompaño en cada paso y quien continúa con el legado hasta el día de hoy pastoreando la congregación Nueva Vida.

Que, el 21 de octubre de 2020 en la ciudad de La Rioja capital, el padre celestial llamo a su hijo a su encuentro a los 81 años, cuatro días más tarde el 25 de octubre parte con el Señor también su amada esposa.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al pastor Julio César Tálamo en mérito a su compromiso y desempeño en la vida.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia

autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

*“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”*  
**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**